ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-015-2025

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
INTERVENTOR:	**ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ**
NIT/CC:	**No. 10.766.786 de Montería – Córdoba**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.**
VALOR:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	18 de octubre de 2025

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 12 días del mes de agosto de 2025, se reunieron **ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.766.786 de Montería – Córdoba, persona natural y quién en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, en calidad de CONTRATANTE, con el fin de suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. EICE-015-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES**

VÍAS TERCIARIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA., teniendo en cuenta las siguientes:

1. Que el Contrato de Interventoría No. EICE-015-2025 fue suscrito el 16 de julio de 2025**.**
2. Que el Acta de Inicio fue suscrita el día 18 de julio de 2025, dejando constancia del inicio real y efectivo del contrato.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 fue suspendido el Contrato de Obra No. EICE-014-2025, debido a condiciones climáticas adversas que constituyen fuerza mayor.
4. Que la ejecución del Contrato de Interventoría depende directamente del avance físico del contrato de obra, siendo imposible desarrollar las actividades técnicas, administrativas y financieras mientras la obra se encuentre suspendida.
5. Que la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Interventoría establece que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes.
6. Que las condiciones climáticas que motivaron la suspensión del contrato de obra constituyen igualmente causa válida para suspender el contrato de interventoría.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Suspender la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-015-2025 a partir del día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SEGUNDO: La suspensión se mantendrá vigente HASTA TANTO SEAN SUPERADAS LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA y se suscriba el Acta de Reinicio del Contrato de Obra No. EICE-014-2025.

TERCERO: El término de suspensión no se computará para efectos del plazo contractual.

CUARTO: EL INTERVENTOR deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al tiempo que dure la suspensión, conforme a lo establecido en la cláusula contractual correspondiente.

QUINTO: Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el Acta de Reinicio correspondiente, dejando constancia del nuevo cómputo del plazo contractual y ajustando la fecha de terminación del contrato. La fecha de terminación contractual será ajustada una vez se suscriba el Acta de Reinicio, adicionando al plazo el término equivalente al tiempo de suspensión.

SEXTO: La presente suspensión no genera modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional alguno.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE EDURHA SAN JUAN DE URABA
CONTRATANTE

ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ
En calidad de Interventor